



SPL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 192 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 01 DIC. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 148-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 06 de setiembre de 2010; la Carta S/N de fecha 19 de octubre de 2010, emitida por el **Consorcio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L.**; el Informe N° 548-2010-GRC/GA-TESO de fecha 08 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 150-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 05 de noviembre de 2010, emitido por el Especialista II, de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 084-2010-GRC7GRI-OC-PMV de fecha 23 de noviembre de 2010, emitido por el Ing. Pedro Martínez Vásquez, profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 23 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 103-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 30 de noviembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto el profesional de la Oficina de Construcción informa que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 148-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 06 de setiembre de 2010, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 041-2008-Gobierno Regional del Callao suscrito, el 06 de noviembre de 2008, con el **Consorcio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L.**, respecto del **Estudio Definitivo: “Construcción de la I. E. Especial Anexo Ventanilla Callao”**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/.60,190.70 (Sesenta Mil Ciento Noventa con 70/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **MONTO PAGADO** de S/.49,563.50 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Resultando un **SALDO** a favor del Consultor la suma de S/.10,627.20 (Diez Mil Seiscientos Veintisiete con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, asimismo informa que a través del Artículo Quinto de la mencionada Resolución se aprobó la Liquidación del Contrato N° 041-2008-Gobierno Regional del Callao suscrito, el 06 de noviembre de 2008, con el **Consorcio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L.**, respecto del **Estudio Definitivo: “Construcción de la I.E. Hellen Keller Ventanilla – Callao”**, la misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/.62,647.45 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 45/100 nuevos soles) incluido IGV; y un **MONTO PAGADO** de S/.60,690.00 (Sesenta Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Resultando un **SALDO** a favor del Consultor por concepto de Autorizado y Pagado de S/.1,957.45 (Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la aludida Resolución;

Que, la referida Resolución fue notificada al **Consorcio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L.**, el 15 de octubre de 2010, mediante la Carta N° 1367-2010-GRC/GGR/OTD yA de fecha 08 de setiembre de 2010, a través de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo;

Que, a través de la Hoja de Ruta N° 020123 de fecha 20 de octubre de 2010, fue derivada a la Oficina de Construcción la Carta S/N de fecha 19 de octubre de 2010, del representante legal del mencionado Consorcio, mediante la cual solicita la devolución de los montos que se le ha retenido por concepto de Fondo de Garantía, durante ejecución del

Contrato N° 041-2008-Gobierno Regional del Callao, que fue liquidado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 148-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 06 de setiembre de 2010; e indica que los montos retenidos corresponden a la suma de S/5,831.00 por el **Estudio Definitivo: “Construcción de la I. E. Especial Anexo Ventanilla Callao”**, y la suma de S/6,069.00 por el **Estudio Definitivo: “Construcción de la I.E. Hellen Keller Ventanilla – Callao”**, en total el monto retenido asciende a S/11,900.00, que equivale al diez por ciento (10%) del monto del aludido Contrato;

Que, para atender el pedido del **Consortio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L** la Oficina de Construcción solicitó a la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración información sobre el estado actual del Fondo de Garantía, que se le ha retenido a dicho Consortio durante la ejecución del Contrato N° 041-2008-Gobierno Regional del Callao; la referida solicitud fue atendida con el Informe N° 548-2010-GRC/GA-TESO de fecha 08 de noviembre de 2010, con el cual la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 150-2010-GRC/GA.TESO/RAF de fecha 05 de noviembre de 2010, a través del cual el Especialista de Tesorería II le remite, entre otro, el Informe N° 151-2010-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 19 de octubre de 2010, mediante el cual el Técnico de Tesorería I, adjunta el documento denominado “Fondo de Garantía – FTE. FTO: Participación en Rentas de Aduana Setiembre 2010”, en el que figura a nombre de José Bentin Arquitectos, la retención de la suma de S/11,900.00, por concepto de retención del Fondo de Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, al 30 de setiembre de 2010;

Que, en mérito de los informes mencionados en los considerandos precedentes, corresponde disponer la DEVOLUCIÓN a favor del Consultor **Consortio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L.**, la suma total de S/11,900.00, que se le ha retenido durante la ejecución del Contrato N° 041-2008-Gobierno Regional del Callao, por el concepto de Fondo de Garantía, que equivale al diez por cientos (10%) del monto contractual;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que proceda a DEVOLVER al **Consortio Jose Ricardo Bentin Diez Canseco – José Bentin Arquitectos S.R.L.**, la suma de S/11,900.00 (Once Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) que se le ha retenido durante la ejecución del Contrato N° 041-2008-Gobierno Regional del Callao, por el concepto de Fondo de Garantía, que equivale al diez por cientos (10%) del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente resolución, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. **HERNAN TEJADA SALINAS**
Gerente Regional de Infraestructura